



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-09

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Al artículo 6. Planificación regional y local.

Se propone sustituir por:

"Artículo 6. Planificación autonómica y local

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter quinquenal, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales. El plan autonómico de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada período de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que, dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.



La elaboración del Plan autonómico contendrá un estudio diagnóstico en materia de conciliación y corresponsabilidad en Castilla y León al objeto de conocer la situación de partida y las necesidades existentes en este ámbito, tanto en el medio rural como en el urbano.

2. Del mismo modo, en la planificación en materia de igualdad de la Administración autonómica deberán incluirse objetivos, actuaciones y medidas dirigidos a la eliminación de la brecha salarial de género en el ámbito de sus competencias.

3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación autonómica y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha salarial de género".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Al artículo 14, letra c. Actuaciones en el ámbito educativo.

Se propone añadir a continuación lo siguiente:

"En el caso de alumnos de educación infantil (de tres a seis años) que precisen la atención de un adulto para el mantenimiento de las condiciones higiénicas adecuadas, la consejería competente proporcionará el personal auxiliar necesario para llevar a cabo ésta tarea fomentando la conciliación de los progenitores que, en muchas ocasiones, especialmente en el medio rural, no pueden personarse en los centros escolares".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Al artículo 20. Eliminación de brecha salarial de género desde el ámbito público.

Se propone sustituir la letra d) por la siguiente redacción:

"d) Impulsará que en la estadística autonómica se incluya un apartado referido al análisis y estudio de aquellas situaciones que incidan en la brecha salarial de género".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

A la Disposición Adicional Primera.- Plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral.

Se propone sustituir por la siguiente redacción:

"Primera.- Plan autonómico de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral

En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará por la Junta de Castilla y León el plan autonómico de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, previsto en el artículo 6 de esta ley. El plan autonómico deberá recoger en su contenido todas aquellas medidas y actuaciones en materia de corresponsabilidad familiar y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que respondan a los principios y objetivos establecidos en esta ley".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

A la Disposición Adicional Segunda.- Planes de conciliación de ámbito local.

Se propone sustituir por la siguiente redacción:

"En el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del plan autonómico de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar, y la eliminación de la brecha salarial de género, siendo su periodicidad quinquenal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley".

Valladolid, 16 de noviembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero